446/26

COLEGIO DE INGENIEROS DE JUJUY

JUNTA ELECTORAL 2026

San Salvador de Jujuy, 19 de octubre de 2026.

RESOLUCIÓN N.º 09/2026

VISTO:

La Ley Provincial N.º 4430/89, la convocatoria al proceso eleccionario 2026 y la Resolución de la Junta Electoral de fecha 7 de octubre de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Junta Electoral establecer las condiciones de organización y funcionamiento del acto eleccionario, garantizando la participación de los matriculados habilitados y la fiscalización de las listas oficializadas.

Que resulta necesario determinar el lugar y horario de votación, las condiciones de identificación de los electores, la acreditación de fiscales, el procedimiento de preparación de la urna y la organización del escrutinio provisorio.

POR ELLO, LA JUNTA ELECTORAL DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE JUJUY RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º — Lugar de votación y recepción de sufragios.

Establecer como único lugar habilitado para la votación presencial y la recepción de votos remitidos por correo la sede central del Colegio de Ingenieros de Jujuy, ubicada en calle General Belgrano N.º 969, San Salvador de Jujuy.

ARTÍCULO 2.º — Período y horario electoral.

El período eleccionario se desarrollará desde el 23 de octubre hasta el 6 de noviembre de 2026, inclusive, durante quince (15) días corridos.

La recepción presencial de sufragios se realizará todos los días, incluidos sábados, domingos y feriados, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

ARTÍCULO 3.º — Identificación de los electores.

Los matriculados habilitados para votar deberán acreditar su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI).

Se verificará su inclusión en el padrón electoral antes de autorizar la emisión del sufragio.

ARTÍCULO 4.º — Designación y acreditación de fiscales.

Cada lista oficializada podrá designar un (1) fiscal titular y un (1) fiscal suplente, quienes deberán ser matriculados del Colegio de Ingenieros de Jujuy.

COLEGIO DE INGENIEROS DE JUJUY

19/10/26
15:53 h.

La designación deberá comunicarse por escrito a la Junta Electoral, indicando nombre, apellido, número de matrícula y condición de titular o suplente.

El fiscal suplente podrá reemplazar al titular cuando corresponda.

Los fiscales acreditados podrán presenciar las operaciones electorales y formular observaciones, solicitando su incorporación a las actas correspondientes.

ARTÍCULO 5.º — Preparación, sellado y lacrado de la urna.

El día 22 de octubre de 2026, a las 19:00 horas, en la sede central del Colegio de Ingenieros de Jujuy, se realizará el acto de preparación, verificación, sellado y lacrado de la urna electoral.

Podrán presenciar dicho procedimiento los apoderados de las listas oficializadas, acompañados por un (1) candidato de cada lista.

La Junta Electoral verificará previamente que la urna se encuentre vacía y en condiciones adecuadas, procediendo a su cierre, sellado y lacrado.

Se labrará el acta correspondiente, dejando constancia del estado de la urna, los elementos de seguridad utilizados y las personas presentes.

La urna permanecerá bajo custodia del Colegio hasta el inicio del período eleccionario.

ARTÍCULO 6.º — Apertura y recepción de sufragios.

El día 23 de octubre de 2026, a las 08:00 horas, se dará inicio a la recepción de sufragios, dejando constancia mediante acta de apertura.

La emisión del voto se realizará mediante las boletas oficializadas y los sobres provistos por el Colegio, conforme a las características y dimensiones previamente aprobadas por la Junta Electoral.

Se garantizará el secreto del sufragio y se implementarán los controles necesarios para evitar la duplicación de votos.

ARTÍCULO 7.º — Cierre diario y custodia.

Al finalizar cada jornada de votación, a las 16:00 horas, se verificará el estado de la urna y de sus elementos de seguridad, dejando constancia de las novedades en el registro correspondiente.

La urna permanecerá cerrada, sellada y bajo custodia en la sede del Colegio durante todo el período eleccionario.

ARTÍCULO 8.º — Cierre del período electoral.

El día 6 de noviembre de 2026, a las 16:00 horas, se cerrará el acceso al establecimiento para la emisión de sufragios.

Los matriculados habilitados que a esa hora se encuentren dentro del establecimiento, aguardando para votar, podrán completar el procedimiento.

Asimismo, se permitirá completar la recepción de votos remitidos por correo certificado cuando el personal del operador postal se encuentre dentro del establecimiento antes del cierre, con los envíos pendientes de entrega.

Se dejará constancia de estas circunstancias en el acta de cierre.

ARTÍCULO 9.° — Escrutinio provisorio.

Concluido el período electoral y las operaciones de cierre, la Junta Electoral procederá a realizar el escrutinio provisorio en la sede central del Colegio de Ingenieros de Jujuy, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley Provincial N.° 4430/89.

El escrutinio provisorio será un acto público.

Podrán participar como observadores los apoderados de las listas oficializadas, acompañados por hasta cuatro (4) candidatos de cada lista, sin perjuicio del carácter público del acto.

La Junta Electoral verificará previamente la condición de empadronados de los votantes y procederá al recuento de sufragios conforme a la normativa vigente.

Se labrará el acta correspondiente, consignando los resultados y las observaciones que se formulen.

ARTÍCULO 10.° — Voto por remisión.

Mantener vigente la Resolución de la Junta Electoral de fecha 7 de octubre de 2026, relativa al voto por remisión, con excepción de la disposición que establece la destrucción de los votos recibidos fuera de término.

Los envíos recibidos después del plazo establecido no serán incorporados al escrutinio. Deberán registrarse y conservarse cerrados, bajo custodia de la Junta Electoral, hasta la finalización de los plazos de impugnación y de las actuaciones de revisión que pudieran corresponder.

Queda modificada en tal sentido la disposición pertinente del artículo 4.° de la Resolución de fecha 7 de octubre de 2026.

ARTÍCULO 11.° — Comunicación.

Comuníquese a las listas oficializadas y a los matriculados habilitados. Publíquese por los canales institucionales correspondientes y archívese.

JUNTA ELECTORAL 2026

Ing. Pantaleón Rivero

David W. Llusco
Ingeniero en Informática
M.P. 1.806-IF